Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220202100922 00

Se tiene por notificado en los términos del Decreto 806 de 2020 a la demandada DOLLY CONSTANZA GÓMEZ BELLO, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

Ahora bien, previo a seguir adelante con la ejecución, se REQUIERE a la parte actora, para que dentro del término de cinco (5) días, presente el **PAGARÉ No. 52820000**, conforme se anunció en el mandamiento de pago.

Por Secretaria, déjense las respectivas constancias.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3700ac12d4b470f34bc96c6872c4707e3561300314cd04025bb165b551ae119**

Documento generado en 04/03/2022 09:32:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica